



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-CM-MPC

Calca, 11 de enero de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

**VISTO:** La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de enero de 2023, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la participación de los señores Regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Angeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de conformidad al inciso 3 del Art. 9 de la Ley 27972, es atribución del concejo municipal aprobar el Régimen de Organización interior y de funcionamiento del gobierno local; por lo que es pertinente fijar fechas y el número de sesiones ordinarias de concejo para el año 2023;

Que, el segundo párrafo del Artículo 13° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos prefijados en agenda, tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros, para tratar asuntos de trámite regular, tiene cuatro estaciones: Despachos, informes, pedidos y orden del día, estas sesiones son públicas salvo que se trate asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de enero del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda y manifiesta que las sesiones ordinarias son convocadas por el señor alcalde para tratar asuntos de trámite regular tiene cuatro estaciones: Despachos, informes, pedidos y orden del día, estas sesiones son públicas salvo que se trate asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar, siendo el número de sesiones ordinarias mínimo dos y máximo cuatros al mes; sometida a consideración de los regidores previo el análisis de la realidad de la municipalidad Provincial de Calca, por unanimidad acuerdan favorablemente llevar dos (02) sesiones ordinarias al mes, debidamente rentadas por asistencia efectiva, las que se realizará los días jueves de la primera y tercera semana de cada mes, a horas 14.00 p.m. durante el año 2023.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR ESTABLECIDO**, que el **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, SE REUNIRÁ EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DOS (02) VECES AL MES, EL PRIMER Y TERCER JUEVES DE CADA MES EN FORMA OBLIGATORIA, A HORAS 02:00 P.M., EN LA SALA DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, al amparo de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 48 del Reglamento Interno de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes y asimismo **DISPONER** a la oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los paneles visibles de la Municipalidad, todo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y los señores regidores para su conocimiento y fines, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Distribución:  
-Alcalde  
-Gerencia Municipal  
-09 regidores  
-una copia a la oficina de imagen institucional  
-Oficina de Imagen Institucional  
-Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
-----  
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra  
ALCALDE  
DNI: 42422976